	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	FECHA: 19 /12/2014
	GERENCIA	VERSION: 1	Página 1 de 6

RESOLUCION N° 091 DE MARZO 09 DE 2017

Por el cual, se dictan disposiciones relacionadas con la conformación del equipo MECI – CALIDAD, Y, se designa el representante de la gerencia ante el MECI y el Sistema de Gestión de Calidad.

El Gerente de la ESE IMSALUD en uso de sus facultades legales, en especial las atribuciones constitucionales y,

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política en su artículo 209, establece: "La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley;"

Que, el artículo 269 de la constitución política estable que" En las entidades públicas, las autoridades correspondientes están obligadas a diseñar y aplicar, según la naturaleza de sus funciones, métodos y procedimientos de control interno de conformidad con lo que disponga la Ley;


Que, respecto a la responsabilidad del Control Interno, la Ley 87 de 1993" Por la cual se establecen normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" dispuso en el artículo 6 que: "El establecimiento y desarrollo del sistema de control interno en los organismos y entidades públicas, serán responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente. No obstante la aplicación de los métodos y procedimientos al igual que la calidad, eficiencia y eficacia del control interno, también será responsabilidad de los jefes de cada una de las distintas dependencias de las entidades y organismos;

Que, la Ley 872 de 2003 creo el Sistema de Gestión de Calidad para todas las Entidades del Estado Colombiano, disponiendo los requisitos para la implementación de un Sistema de Gestión de la Calidad;

Que, el Decreto 4110 del 2004 reglamento la Ley 872 del 2003 estipulando que el establecimiento y desarrollo del Sistema de Gestión de Calidad en los organismos y entidades públicas será responsabilidad de la máxima autoridad de la entidad y los jefes de cada dependencia, así como de los demás funcionarios de la respectiva entidad;

Que, El Departamento Administrativo de La Función Pública DAFP, mediante Decreto 943 de 21 de mayo de 2014, adopto la actualización del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI, en el cual se determinan las generalidades y estructura necesaria para establecer, implementar y fortalecer un sistema de Control Interno en las entidades y organismos obligados a su implementación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5º de la Ley 87 de 1993;

Que, mediante Resolución No. 499 de 15 de diciembre de 2005, la ESE IMSALUD adopto el modelo estándar de control interno, MECI 1000:2005;

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	FECHA: 19 /12/2014
	GERENCIA	VERSION: 1	Página 2 de 6

Que, mediante Acuerdos 005 de fecha 30 de octubre del 2006, por la cual se adopta la política de calidad del Sistema de Gestión de Calidad y Acuerdo 006 Por la cual se crean los organismos de administración y control del Sistema de Gestión de Calidad para la Empresa Social del Estado de la ESE Imsalud;

Que, mediante Resolución 253 de 08 de octubre de 2007, por la cual se designa y asigna unas funciones al representante de gerencia ante el Sistema de Gestión de la Calidad de la Empresa Social del Estado;

Que, mediante Resolución No de 282 de 31 de julio de 2014, la ESE Imsalud actualizo la adopción modelo estándar de control interno, MECI 1000:2005, de acuerdo al Manual Técnico del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano MECI 2014;

Que, mediante Resolución 285 de 31 de julio de 2014 se derogaron las resoluciones 260 del 2006, 063 de 2008, 197 de 2009, 492 de 2012 y se dictaron otras disposiciones relacionadas con la conformación del equipo MECI;

Que, con el fin de integrar los procesos de implementación de los Modelos de Gestión Pública en la ESE Imsalud, es pertinente unificar el representante de la gerencia para el MECI y el Sistema de Gestión de Calidad; actualizar y organizar los grupos de trabajo, con el objeto de lograr las metas y objetivos gerenciales de la ESE Imsalud;

Que, en virtud de lo anterior y con el objeto de organizar el proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad, se hace necesario conformar equipos de trabajo unificados y articulados con las exigencias de la Normatividad vigente, la designación de los responsables y la definición de sus respectivos roles y funciones;

Que teniendo en cuenta lo anterior,

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°. Designación del representante de la Dirección: Designar como representante de la Dirección para los procesos de implementación, fortalecimiento y mejoramiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad al Doctor WILLIAM VESGA JAIMES, medico de (8) horas, identificado con cedula de ciudadanía No. 13.466.763 de Cúcuta.

Parágrafo: El rol que asumirá el funcionario aquí designado será el de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias para el desarrollo, implementación y mejoramiento continuo de los sistemas de gestión pública adoptados por la entidad de acuerdo con las políticas establecidas por el Comité Coordinador de Control Interno de la ESE Imsalud y la Normatividad vigente.

ARTÍCULO 2°. Funciones del representante de la Dirección ante el MECI y el Sistema de Gestión de Calidad:

- Gestionar los recursos necesarios para los responsables de ejecutar las tareas exigidas por el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad.

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	FECHA: 19 /12/2014
	GERENCIA	VERSION: 1	Página 3 de 6


- Revisión y/o actualización de la política de calidad, los objetivos de calidad, los diferentes documentos y elementos del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad y sus modificaciones para aprobación por la gerencia de la Ese Imsalud.
- Asegurarse de que se establezcan, implementen y mantengan los procesos necesarios para el Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad.
- Informar a la alta dirección sobre el desempeño del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad y de cualquier necesidad de mejora.
- Asegurarse de que se promueva la toma de conciencia de los requisitos del usuario en todos los niveles de la Ese Imsalud.
- Definir y comunicar oportunamente, la responsabilidad y autoridad que tienen los servidores públicos de la Ese Imsalud, con el Sistema de Control Interno y con el Sistema de Gestión de Calidad.
- Asignar las funciones que considere pertinente al equipo MECI – CALIDAD.
- Apoyo en la revisión de caracterización de procesos, procedimientos y demás documentos requeridos por el MECI y- SGC, previo a la aprobación por la gerencia.
- Supervisión del Sistema de Gestión de Calidad en el desarrollo de las actividades a ejecutar.
- Aprobar el equipo auditor, para los ciclos de auditorías internas del Sistema de Gestión de Calidad de la Ese Imsalud.
- Las demás que se encuentren definidas en el manual del Sistema de Control Interno adoptado mediante Decreto 943 del 2014, las establecidas en la NTCGP 1000:2009 y las que imparta la gerencia que por su Rol deba asumir para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad de la Ese Imsalud.

ARTÍCULO 3°. Organización del equipo MECI-CALIDAD: El equipo de trabajo para la implementación y desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad y sus instrumentos complementarios se conformará de la siguiente manera:

- A. **Grupo Directivo MECI-CALIDAD** está integrado por el grupo de trabajo del Nivel Directivo- Comité Coordinador de Control Interno, conformado de acuerdo a Resolución 090 de fecha 09/03/2017, el cual estipula las funciones del comité en mención.
- B. **Grupo de trabajo de Nivel Técnico – Equipo operativo MECI – CALIDAD:** conformado por los siguientes servidores públicos, su rol es de facilitador al interior de sus dependencias de los procesos de implementación del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad, apoyando el adecuado funcionamiento de los elementos de control.

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	ROL
Elvis Urley González Quintero	Odontólogo	Asistencial	Facilitador
Álvaro González Lubo	Médico General	Asistencial	Facilitador
Santiago Morales Henao	P. U. Bacteriología	Asistencial	Facilitador

Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	FECHA: 19/12/2014
	GERENCIA	VERSION: 1	Página 4 de 6


NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA	ROL
Higinio Ibáñez Contreras	Auxiliar Área Salud	Asistencial	Facilitador
Martha Constanza Méndez Guerrero	Auxiliar Administrativo	Administrativa	Facilitador
James Sánchez	Auxiliar Área Salud	Administrativa	Facilitador
Carmen Helena Jáuregui	Auxiliar Área Salud	Administrativa	Facilitador

C. **Grupo de trabajo oficina de Control Interno – Equipo Evaluador:** El cual estará integrado por el jefe de la oficina de Control Interno, los funcionarios y contratistas a su cargo, su Rol será el de garantizar la evaluación permanente independiente y objetiva de la implementación, desarrollo, mantenimiento y mejoramiento continuo del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad.

D. **Equipo de auditores internos:** El representante de la dirección para el proceso de desarrollo e implementación de la Norma Técnica de Calidad en Gestión Pública, designará el equipo auditor, el cual está integrado por los funcionarios públicos que se hayan capacitado, que cumplan los perfiles y requerimientos establecidos en la misma Norma Técnica de Calidad de gestión pública para desempeñar dichas funciones.

ARTÍCULO 4º: Funciones del Equipo MECI-CALIDAD: Las siguientes son funciones asignadas:

1. Adelantar el proceso de diseño e implementación de los Modelos de Gestión Pública, bajo las orientaciones del Representante de la Dirección.
2. Trabajar en coordinación con los funcionarios de cada dependencia en las actividades requeridas para el diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad.
3. Promover que todo el personal se involucre y comprometa con el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad.
4. Acompañamiento en la revisión de los planes, procesos, procedimientos y las acciones necesarias para el cumplimiento de su propósito.
5. Acompañamiento en la actualización de la política de calidad; difusión de esta, de los procesos, los procedimientos, los documentos relacionados y los logros relacionados con el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad.
6. Impulsar el conocimiento periódico de las necesidades de los usuarios y su nivel de satisfacción con los servicios que ofrece la ESE Imsalud.
7. Comprometer a los contratistas y proveedores en conseguir altos niveles de calidad en los servicios y productos que proporcionan.
8. Informar los inconvenientes encontrados en la aplicación de los procedimientos, con el fin de solicitar los cambios o modificaciones necesarios.
9. Apoyo en evaluar el desarrollo, resultados y mejoras obtenidas de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad.
10. Verificar que se lleve un registro ordenado de la información generada por el Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad.

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	FECHA: 19 /12/2014
	GERENCIA	VERSION: 1	Página 5 de 6

11. Proponer las modificaciones reglamentarias que se requieran y afecten los procesos del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad.
12. Apoyo en presentar a la gerencia cada vez que se requiera informes sobre el desarrollo del Modelo Estándar de Control Interno y el Sistema de Gestión de Calidad.
13. Acompañamiento continuo con el fin de garantizar el correcto funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad.
14. Analizar cualquier tema en general que tenga relación con el desempeño eficaz y el mejoramiento Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad.
15. Las demás que se encuentren definidas en el Manual del Sistema de Control Interno, adoptado por el Presidente de la Republica mediante Acuerdo 943 del 2014, las establecidas en la Norma Técnica de Calidad en Gestión Publica, las que imparta la gerencia y las que asigne el Representante de la Dirección para el cabal cumplimiento y logro de los objetivos del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad de la Ese Imsalud.


ARTÍCULO 5°: FUNCIONES DEL PRESIDENTE: El presidente será elegido por libre votación de los integrantes del EQUIPO MECI-CALIDAD y ejercerá por un periodo de un (1) año y podrá ser reelegido cuantas veces el equipo lo considere necesario; con el visto bueno del representante de la dirección ante el MECI – SGC, sus funciones son:

1. Acompañamiento continuo al representante de la gerencia ante el MECI-SGC en las reuniones del equipo.
2. Planear, junto con el representante de la dirección las actividades para cada reunión y elaborar el orden del día.
3. Comunicar con anterioridad a los integrantes del equipo los temas a tratar durante la reunión.
4. Lograr acuerdos que conduzcan al mejoramiento del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad.
5. Mantener la visión panorámica de todo el proceso, a fin de ser la persona que ubique al equipo dentro de las etapas y actividades del proceso de implementación del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad.
6. Dar orientación al equipo respecto a conceptos, metodologías y herramientas de calidad, cuando surjan dudas o requerimientos de ayuda.

PARAGRAFO: En caso de incumplimiento de las funciones asignadas al presidente del equipo MECI-CALIDAD, este podrá ser removido del cargo por el equipo con la aprobación del representante de la gerencia ante el MECI-CALIDAD

ARTÍCULO 6°. FUNCIONES DEL SECRETARIO: El secretario será elegido por libre votación de los integrantes del equipo MECI-CALIDAD, sus funciones son:

1. Citar y confirmar la asistencia de cada uno de los integrantes del equipo a las reuniones.
2. Elaborar las actas de cada reunión y archivarlas.
3. Vigilar el cumplimiento de las decisiones aprobadas por el equipo.
4. Llevar el consolidado de reuniones realizadas, con el fin de controlar el cumplimiento de los compromisos y de reuniones según la frecuencia definida.

	Empresa Social del Estado E. S. E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	FECHA: 19 /12/2014
	GERENCIA	VERSION: 1	Página 6 de 6

5. Asegurar que se cumplan todos los preparativos logísticos para la reunión del equipo (lugar, equipo, material, etc.)
6. Tomar nota de todos los acuerdos, recomendaciones y compromisos que se den durante la reunión.
7. Llevar el archivo de la información relacionada con las reuniones del equipo de MECI-CALIDAD.

ARTÍCULO 7°: Funcionamiento del Equipo MECI-CALIDAD:

- El equipo se reunirá una vez al mes, en fecha y hora establecida por los integrantes del mismo, con el visto bueno del representante de la gerencia con el fin de revisar y evaluar el funcionamiento del Modelo Estándar de Control Interno y del Sistema de Gestión de Calidad.
- Cuando las circunstancias lo ameriten, se citaran a reuniones extraordinarias, o se invitaran a otras personas para que participen de la reunión.
- Deberán llevarse actas de las reuniones de manera que las decisiones tomadas queden claramente definidas.
- Las reuniones podrán dar inicio con una asistencia de la mitad más uno.

ARTÍCULO 8°: Designación y cambios de integrantes del equipo MECI-CALIDAD: En caso de ausencia temporal o absoluta de alguno de los integrantes del Grupo de trabajo Nivel Técnico- Equipo Operativo MECI-CALIDAD podrán ser reemplazados por la alta dirección de la ESE Imsalud.

ARTÍCULO 9°: De la autonomía de la Entidad en los procesos de Desarrollo E implementación de los Sistemas de Gestión Pública: La ESE Imsalud asume los procesos de desarrollo e implementación del Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano y del Sistema de Gestión de Calidad de acuerdo con los lineamientos y facultades de la Normatividad Vigente.

ARTÍCULO 10°: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y deroga las Resoluciones N° 253 de 08 octubre del 2007 en el cual se asignan las funciones del representante de gerencia ante el Sistema de Gestión de Calidad, Resolución N° 283 de 31 de julio del 2014 en la cual se dictaron otras disposiciones relacionadas con la reubicación y designación del representante de la gerencia para la actualización del diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno y la Resolución 285 de 31 de julio de 2014 por medio del cual se dictaron otras disposiciones relacionadas con la conformación del Equipo MECI, de manera especial en todo lo que sea contrario.


COMUNIQUESE Y CUMPLACE

Dado en San José de Cúcuta, a los 9 de Marzo del 2.017


KATHERINE CALABRO GALVIS
GERENTE ESE IMSALUD

Elaboro y Proyecto: Ma. Dila F. SGC
 Reviso: Liliana Giraldo - Asesoría Jurídica


 Centro Comercial Bolívar, Bloque C, Local C14,
 San José de Cúcuta, Norte de Santander-Colombia-, Teléfono (7) 5827007
<http://www.imsalud.gov.co>

	Empresa Social del Estado E.S.E. IMSALUD	CODIGO: PA- GD-FO-08	F.A: 19-12- 2014
	OFICINA JURIDICA	VERSION: 1.	Página 1 de 1

CONCEPTO JURIDICO

DE: **MARTHA LILIANA GIRALDO PALMA**, ASESOR JURÍDICO EXTERNO.

PARA: DOCTORA, **KATHERINE CALABRO GALVIS**, GERENTE E.S.E. "IMSALUD"

FECHA: MARZO 09 DE 2017

ASUNTO: CONCEPTO JURIDICO DE RESOLUCION N° 091 DEL 09 DE MARZO DE 2017 – POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA CONFORMACION DEL EQUIPO MECI – CALIDAD, Y SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LA GERENCIA ANTE EL MECI Y EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD.

Me permito regresar a usted RESOLUCION N° 091 DEL 09 DE MARZO DE 2017 – POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTAN DISPOSICIONES RELACIONADAS CON LA CONFORMACION DEL EQUIPO MECI – CALIDAD, Y SE DESIGNA EL REPRESENTANTE DE LA GERENCIA ANTE EL MECI Y EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD, en razón a que se ajusta a la normatividad vigente, en tal sentido se da el aprobado jurídico y puede ser firmada por su despacho.


MARTHA LILIANA GIRALDO PALMA
 ASESOR JURÍDICO EXTERNO
 ESE IMSALUD